Rama Judicial
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto

República de Colombia

San Juan de Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACION GENERAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. ARTICULO 366 DEL C.G.P.

En obedecimiento a la sentencia de 22 de septiembre de 2023, procedo a LIQUIDAR las costas en el presente asunto de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE.	*43.395.156.oo*
EN SECRETARIA NO SE CAUSARON COSTOS	*0.000.000.oo*
TOTAL	*$ 43.395.156.oo*

MERCEDES GUEVARA UNIGARRO
Secretaria
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto

Rama Judicial
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto

República de Colombia

San Juan de Pasto, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	*52001-31-03-003 – **2022-00201-00***
REFERENCIA	*INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO (OTROS)*
DEMANDANTE	*ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEIDOMISO ASISTENCIA TECNICA –FINDETER-*
DEMANDADOS	*GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI*
ACTUACIÓN	*APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS*

La secretaria del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el CGP, Art.366, efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en sentencia de 22 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto (Nariño),

RESUELVE

***Primero: APRUEBASE** la Liquidación de Costas efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el CGP, Art.366-1.*

Segundo: *Una vez ejecutoriado y en firme este proveído expídase por Secretaría a la parte interesada la Primera Copia de la Liquidación y de este auto, con las certificaciones y constancias pertinentes.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RODRIGO NELSON ESTUPIÑÁN CORAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia precedente se notifica mediante fijación en
E S T A D O S
Hoy 13 de OCTUBRE de 2023

SECRETARIA